

ESNAT
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1 Activos financieros, cuentas por cobrar clientes: La política de la empresa establece un plazo de 90 días sin intereses. Los saldos reflejados al 31 de diciembre del 2012 son de clientes que mantienen deudas inferiores a este plazo. Por ende en aplicación de la sección 11, no es necesario reconocer ni deterioro del activo financiero, ni provisión por incobrables, pues la cartera está saneada y sus saldos se encuentran a valor razonable. Tampoco se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

2 Propiedad, planta y equipo: Se aplicó la sección 17 de NIIF para Pyme's, se revisó la vida útil de los activos y el valor razonable, se realiza un avalúo de activos fijos, aplicando los avalúos prediales en aplicación a la norma local. En función del estudio se revalorizó propiedad planta y equipo y modifico las depreciaciones en función de la nueva vida útil. Las propiedades se consideran de inversión

3 Activos financieros, crédito tributario IVA: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

4 Activos financieros, crédito tributario Renta: Permanece como crédito tributario por impuestos todo lo que sea susceptible de recuperación, en virtud de que todo el valor se compensa en el año siguiente se entiende que está contabilizado a su valor razonable. No se aplica la sección 26 pues al ser un período corto de plazo no es necesario reconocer costos financieros.

5 Proveedores: Debido a que el plazo de pago de obligaciones es inferior a 90 días, no es necesario aplicar la sección 26 de NIIF para Pymes pues se trata de corto plazo y no hay costos por intereses implícitos.

6 Obligaciones patronales: En aplicación de la sección 28 se considera que no aplica esta sección debido a que la empresa no cuenta con trabajadores

7 Se establece que no aplica la sección de Impuestos diferidos en función que la norma local no permite el uso de impuestos diferidos



CONTADOR GENERAL